PODER JUDICIAL DE LA NACION

JUZGADO COMERCIAL 2 - SECRETARIA Nº 3

167/2015. CONTROLES Y GESTIONES S.A. c/ GONZALEZ, MARTIN ANTONIO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 04 de julio de 2022. LV

1. Atento a las constancias de autos y por cuanto no ha sido observada, apruébase en cuanto ha lugar por derecho la liquidación practicada el 17.05.2022

2. Toda vez que el beneficiario posee título para la libranza y a la fecha existen fondos suficientes depositados en la cuenta a la vista conforme saldo que se agrega en este acto, corresponde proceder a la transferencia solicitada, dejándose constancia que respecto del monto de la misma, informa el Actuario: que no existen embargos, tercerías de mejor derecho, indisponibilidades ni oposiciones vigentes.

Por ello, previo consentimiento del presente proveído (ley 9667:3; R.J.N.:56), que operará transcurridas las dos primeras horas del día **13/07/2022** e informe de la Sra. Prosecretaria de la existencia de notas y/u oposiciones, procédase a la transferencia electrónica de la suma de **$2.899,65**, desde la cuenta de autos L° 802 T° 782 DV 4 a la cuenta perteneciente a **NUDELMAN CLAUDIO JAVIER,** CUIT N° 20245883529, CBU 1910070455107002895185.

Dicha suma será imputada a intereses s/honorarios.

Déjase constancia que el beneficiario del pago posee condición fiscal de **responsable inscripto.**

Hágase saber al peticionante que la libranza electrónica será efectivizada a partir de las 12:30hs., del día de su consentimiento, esto

#24606068#333530849#20220704113857089

es, una vez que el Tribunal hubiere procedido a corroborar fehacientemente que no existen oposiciones a su libramiento.

Rodolfo M. Ramírez
Secretario

Fernando Martín Pennacca
Juez

Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDO MARTÍN PENNACCA
Date: 2022.07.04 13:38:28 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by RODOLFO MARIANO RAMIREZ
Date: 2022.07.05 10:13:46 ART

#24606068#333530849#20220704113857089